

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
D. ^a Victoria Señaris Rebollo	Maestra	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	23- 8-45	La Coruña.
D. ^a María Presentación Daza Millán	Idem	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	30- 5-46	Sevilla.
D. Andrés Delgado Cortés	Maestro	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	18- 4-46	León.
D. Manuel Camacho Díaz Pintado	Idem	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	28- 6-46	Ciudad Real.
D. Pascual Gracia Diarta	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	16- 4-46	Zaragoza.
D. ^a María Asunción Canut Vidal	Maestra	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	11- 5-46	Lérida.
D. Pablo Esteban Sánchez	Maestro	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	1- 7-46	Madrid.

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

D. Juan Indalecio Vigara Puebla ...	Obrero retirado Almadén.	900,00			7- 5-46	Ciudad Real.
D. Marceliano Montes Ramos	Idem id. id.	900,00			19- 6-46	Ciudad Real.
D. Julio Naharro Angel	Idem id. id.	900,00			23- 5-46	Ciudad Real.
D. Fortunato Francisco de los San- tos Saucedo	Idem id. id.	900,00			2- 6-46	Ciudad Real.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones civiles	111.008,28
Idem las Pensiones de gracia	182,50
Idem las Mesadas	6.156,20
Idem las Pensiones del Magisterio	33.683,30
Idem las Mesadas del Magisterio	1.875,00
Idem las Jubilaciones	245.745,00
Idem las Jubilaciones del Magisterio	67.440,00
Idem los Retirados Minas de Almadén	3.600,00
Total	469.690,28

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las gulas únicas de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las gulas, únicas de circulación siguientes:

Serie GU-2, número 2.255, expedida por la Delegación Provincial de Guadalajara, la cual amparaba el transporte de 250 peses lanares de vida desde Sigüenza a Báscala (Corona), y expedida a nombre de don José San Juan.

Segundo cuerpo de la guía serie J-2, número 800, expedida por la Delegación Provincial de Jaén a nombre de don Miguel García Rico, y que amparaba el transporte de 20.000 kilos de jabón de tocador con destino a Palma del Río.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero,

dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Comisario general, P. P., G. Morales.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Antonio Arquero Mena, domiciliado en Vellisca, solicitando sustituir el actual suministro en baja tensión a la fábrica de aceites de orujo en Vellisca, propiedad del solicitante, con el tendido de una línea de alta y centro de transformación en la misma industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Arquero Mena para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a 6.000 voltios, 2.685 metros de recorrido y 5 KVA. de capacidad de transporte, así como el transformador de intemperie de 5 KVA. que se instalará en la industria. La línea tendrá su origen en la de Garcina-

rro a Vellisca, de la «S. A. Nuestra Señora de los Desamparados», y terminará en la fábrica de aceites de orujo de Vellisca, donde se instalará el transformador de intemperie citado anteriormente. De acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Antonio Arquero Mena se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de los Herederos de don Francisco Cano Lasso, don Pedro Lasso Conde y don Julio Cano de Benito, solicitando instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, 7.205 metros de recorrido y 40,5 KVA. de capacidad de transporte y dos transformadores de 3 y 30 kilovoltios-amperios para alumbrado y fuerza motriz.

Esta Dirección General de Industria de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los señores Herederos de don Francisco Cano Lasso, don Pedro Lasso Conde y don Julio Cano de Benito vecinos de Madrid, para instalar una línea trifásica a 15.000 voltios y 4.955 metros desde Villar del Aguila a la finca de Torrebutet, instalando en ésta dos transformadores de 3 y 30 KVA. para alumbrado y fuerza motriz y una